



No. 14-139371-00003-0000

Fecha: 2015-11-05 15:58:15

Tra 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR NUEVASCR

Eve 379 FASENACIONALII

Folios: 15

Clarke, Modet

COLOMBIA

P-4317

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. 14-139.371

Solicitud de patente a nombre de SICPA HOLDING SA

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta, de acuerdo con la sustitución adjunta, de la sociedad SICPA HOLDING SA, domiciliada en Prilly, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 9930 notificado por fijación en lista el 25 de agosto de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 14 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los términos considerados por el examinador como ambiguos e imprecisos, de tal forma que se permite la distinción de la invención reclamada del estado de la técnica.
 - 1.2 Adicionalmente, se modificaron todas las expresiones consideradas por el examinador como resultados a alcanzar, de tal forma que estas puedan ser reconocidas como características técnicas de la invención reclamada.
 - 1.3 Por otra parte, se incluyeron números de referencia entre paréntesis con el fin dar claridad a la materia reclamada y facilitar la correcta interpretación de la presente invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo, planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y es

P-4317

en esencia el mismo objeto pero definido con mayor claridad.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se indica que se ha modificado la expresión *“los artículos se transportan dispuestos de acuerdo con una disposición dada a lo largo de una trayectoria de transporte de la línea”* en las reivindicaciones 1 y 8 para indicar *“los artículos se transportan dispuestos y mantenidos de acuerdo con una disposición dada a lo largo de una trayectoria de transporte de la línea”*. Esta modificación se encuentra debidamente soportada en la página 5, líneas 8 y 21, y página 8, línea 19 de la publicación internacional WO2013/079408.

Adicionalmente, se ha incluido la limitación *“dicha asociación [entre dichos datos de identificación de artículos únicos extraídos y dichos datos de identificación de artículos únicos recuperados] que permite el control de si las posiciones relativas de los artículos (5) ha sido modificada durante el transporte a lo largo de la trayectoria de transporte”* en las reivindicaciones 1 y 8. Esta modificación se encuentra soportada por la información incluida en la página 8, líneas 11 a 14 y página 6, líneas 19 a 22, de la publicación internacional WO2013/079408.

Por otra parte, se aclara al examinador que se ha eliminado el término *“al menos”* del capítulo reivindicatorio con el fin de dar mayor claridad a la materia reclamada y permitir su distinción del estado de la técnica citado. En relación con el término *“N artículos”* se aclara al examinador que este hace referencia a cualquier número de artículos, ya que la invención está dirigida al control de artículos en una línea de producción/distribución, en donde el número de artículos a controlar no es relevante para la protección del método y del sistema.

Con respecto a los términos *“un identificador único”, “primer lector”, “controlador”, “primera señal”, “datos de identificación de artículo único”, “una memoria”, “sensor”, “dispositivo de embalaje”, “identificador de embalaje”, “segundo lector”, “segunda señal”, “datos de identificación de embalaje”, “primera señal del lector”, “primer o segundo datos de error”, “mensaje de error” y “segunda señal del lector”*, se aclara al examinador que dichos términos son ampliamente entendidos por una persona del oficio normalmente versada en la técnica a la luz de su conocimiento estándar y de las definiciones de la invención incluidas en el capítulo descriptivo de la solicitud.

En relación con las expresiones consideradas por el examinador como resultados a alcanzar en las reivindicaciones 8 a 14, se indica que estas han sido modificadas con el fin de que puedan ser reconocidas como características técnicas de los elementos técnicos que hacen parte del sistema y que se utilizan en el método de la presente solicitud.

Por otra parte, se indica que se han incluido números de referencia entre paréntesis para

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

cada uno de los elementos técnicos que hacen parte esencial de la invención. Esto con el fin de facilitar la correcta interpretación de la invención por parte del examinador.

En consecuencia, teniendo en cuenta las modificaciones al capítulo reivindicatorio, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 14 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

3. Novedad y Nivel Inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 y 8 a 14 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento US2008/0121537 (D1) y la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 14 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos D1 y US2006/0219782 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Así, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

En cuanto al nivel inventivo, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que “*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones, es deseo del solicitante que se tengan en

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

cuenta los siguientes argumentos que demuestran la patentabilidad de la presente invención.

Como primera medida, se aclara que la presente invención está dirigida a líneas de producción/distribución en las que la zona de lectura (primera zona (4), ver figura 1) para leer los identificadores únicos (6) de al menos uno de los artículos transportados está cerca al dispositivo recolector (7) para formar los lotes (8).

Específicamente, de acuerdo con la presente invención:

- Los artículos transportados en una línea organizados en un orden dado entre la zona de lectura y el dispositivo de embalaje son cada uno identificados al cruzar la zona de lectura (por un primer lector) y cada uno de los datos de identificación de artículos recolectados, extraídos de acuerdo con dicho ordenamiento y posición dentro de la zona de lectura, es almacenado secuencialmente en una memoria como una lista de datos de identificación. Como resultado, hay asociaciones uno-a-uno entre las posiciones (rango) en la lista y posiciones de artículos en la línea;
- Una vez los artículos han sido recolectados para formar un lote, el lote de artículos es empacado por el dispositivo de embalaje en un embalaje por lote marcado con un correspondiente identificador de embalaje por lote, y un lote empacado y marcado es distribuido;
- Luego, el identificador de embalaje por lote marcado en el lote empacado distribuido es leído (por un segundo lector) y asociado (en la memoria) con los datos de identificación únicos de al menos uno de los artículos presentes en el lote empacado.

Sin embargo, como se podría estar seguro de asociar el identificador de embalaje por lote con datos de identificación únicos de un artículo específico que está presente en el lote empacado?

De acuerdo a la presente invención al recuperar los datos de identificación únicos de artículos específicos en la lista, gracias a la correspondencia (la asociación uno-a-uno) entre el rango en la lista secuencial y el ordenamiento de los artículos (y posiciones de los artículos leídos) se permite una rápida operación de recuperación (ya que el rango en la lista aquí constituye un índice efectivo mucho más fácil de utilizar que tener que comprobar los datos de identificación completa). Por otra parte, una vez la asociación se ha llevado a cabo, un contenido de cualquier lote empacado puede ser de manera confiable identificado y por lo tanto, es posible la realización de operaciones de rastreo o verificación de impuestos de manera confiable (incluso si los datos de identificación únicos de solo un artículo están asociados, es posible recuperar los datos de identificación únicos de los artículos restantes en el lote, ya que el número de artículos en el lote es conocido (N) y el ordenamiento relacionado de los artículos es conocido en correspondencia con su rango en la lista).

De esta forma, es deseo del solicitante resaltar las siguientes características técnicas esenciales de la invención reclamada:

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

- a) transporte de los artículos dispuestos de acuerdo con una disposición dada entre la zona de lectura y el dispositivo de embalaje;
- b) lectura de datos de identificación única en un artículo a una posición dada dentro de la zona de lectura;
- c) extracción de datos de identificación únicos de acuerdo con un ordenamiento que corresponde a dicha disposición y posición;
- d) almacenamiento secuencial de datos de identificación extraídos como una lista de acuerdo a dicho ordenamiento y posición;
- e) recuperación en la lista, de acuerdo a dicho ordenamiento y posición, datos de identificación únicos de al menos uno de N número de artículos en el lote empacado; y
- f) almacenamiento en la memoria de dichos datos de identificación de embalaje por lote extraídos asociados con dichos datos de identificación de artículos únicos recuperados.

En el método y el sistema como se describe en las reivindicaciones 1 y 8 de la presente solicitud, i) leer los identificadores de artículo antes de crear un lote, y ii) luego, después de crear el lote empacado, leer el identificador de embalaje por lote en el embalaje y asociar correctamente los identificadores de artículo con el identificador de embalaje por lote, es posible principalmente por las características a) a f) enumeradas anteriormente. Como se indicó anteriormente, esto permite una asociación correcta y eficiente, en la memoria, del identificador de embalaje por lote con las piezas de datos de identificación de artículo únicas de los artículos dentro del lote empacado, en donde la asociación creada puede ser utilizada luego para controlar el contenido de los empaques.

Al revisar las enseñanzas de los documentos D1 y D2, es claro que ninguno de estos documentos describe TODAS las características técnicas esenciales de la presente invención. Así, se demuestra que las nuevas reivindicaciones 1 a 14 cumplen con el requisito de novedad.

Adicionalmente, es claro para una persona del oficio normalmente versada en la técnica el nivel inventivo de la invención reclamada por el solicitante ya que, no hubiera podido ser obvio derivar de los documentos D1 y D2 la invención reclamada por el solicitante con todas sus características, porque la invención no es descrita en su totalidad en dichas anterioridades.

Considerando todos los anteriores argumentos, se demuestra que tanto el método como el sistema descritos en las reivindicaciones 1 y 8, y por lo tanto sus reivindicaciones dependientes, cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”,* respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 14 reivindicaciones.

P-4317

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

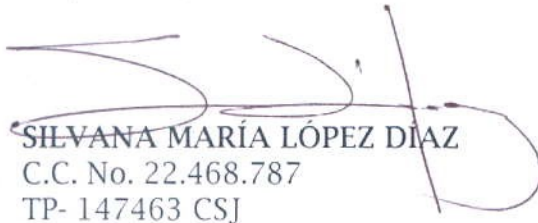
Ref.: Expediente No. 14-139.371

Solicitud de Patente a nombre de: SICPA HOLDING S.A

RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL

Yo, SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro, a la doctora CAROLINA DAZA MONTALVO, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.66.783.790 de Palmira Valle y portadora de la tarjeta profesional No.TP-141563 del CSJ, con las mismas facultades que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,


SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP- 147463 CSJ

Acepto sustitución


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ

PRESENTACION PERSONAL NOTARIA **11**
El anterior escrito fué presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Personalmente por: *Silvana Maria Lopez Diaz Izalla*
quien exhibió la C.S. *22468787*
y Tarjeta Profesional No. *147463* C.S.J.

Fecha: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

Mauricio Mora Tejada
NOTARIO (E)



126 JUN 2015


[Signature]

REIVINDICACIONES

1. Método para controlar artículos en una línea de producción/distribución (2), los artículos se transportan
5 dispuestos y mantenidos de acuerdo con una disposición dada a lo largo de una trayectoria de transporte de la línea a través de una zona de lectura (4) hacia un dispositivo recolector (7) que recolecta los artículos recibidos desde la zona de lectura para formar un lote (8) de un número N dado
10 de tales artículos, cada artículo transportado (5) se marca con un identificador de artículo único (6) que incluye datos de identificación de artículo únicos del artículo, el dispositivo recolector incluye un sensor (9) que detecta que un lote de N artículos se ha formado y distribuye una señal
15 de lote correspondiente a un controlador (10), el dispositivo recolector además que distribuye un lote de N artículos recolectados hacia un dispositivo de embalaje conectado al controlador, el dispositivo de embalaje que empaqueta el lote de N artículos distribuidos por el dispositivo
20 recolector dentro de un embalaje por lote (12) marcado con un identificador de embalaje por lote (13) que incluye datos de identificación de embalaje por lote para formar un lote empacado (14) y distribuir el lote empacado, caracterizado porque comprende las etapas de:

25 leer un identificador único en los artículos que corresponden a una posición dada dentro de la zona lectora por medio de un primer lector (11), el primer lector se conecta al controlador y envía la primera señal de lector correspondiente al controlador;

30 extraer cada dato de identificación de artículo único desde la primera señal de lector recibida de acuerdo con un orden que corresponde a la disposición dada de los

artículos y la posición dada, por medio del controlador;

almacenar secuencialmente en una memoria conectada al controlador, para formar una lista (15) de datos de identificación de artículo únicos, cada dato de
5 identificación de artículo único extraído desde la primera señal de lector de acuerdo con el orden y posición, por medio del controlador;

tras la distribución de una señal de lote por el sensor, distribuir el lote de N artículos recolectado por el
10 recolector al dispositivo de embalaje, empacar el lote distribuido dentro de un embalaje por lote y distribuir el lote empacado correspondiente, y leer el identificador de embalaje por lote en el embalaje por lote del lote empacado distribuido por el dispositivo de embalaje por medio de un
15 segundo lector conectado al controlador, el segundo lector envía la segunda señal de lector correspondiente al controlador;

extraer un dato de identificación de embalaje por lote desde la segunda señal de lector recibida, y recuperar
20 en la lista, de acuerdo con el orden y posición, los datos de identificación de artículos únicos que corresponden a los artículos N en el lote empacado distribuido por el dispositivo de embalaje, por medio del controlador; y

almacenar en la memoria los datos de identificación
25 de embalaje por lote extraídos asociados con los datos de identificación de artículos únicos recuperados, por medio del controlador, dicha asociación que permite el control de si las posiciones relativas de los artículos (5) ha sido modificada durante el transporte a lo largo de la trayectoria
30 de transporte.

2. Método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque, cuando el controlador no extraiga un

dato de identificación de artículo único desde una primera
señal de lector recibida o un dato de identificación de
embalaje por lote desde una segunda señal de lector recibida,
esto distribuye respectivamente un primer o segundo datos de
5 error de identificación como datos de identificación de
artículo o datos de identificación de embalaje por lote
únicos que corresponden respectivamente a la primera y
segunda señales de lector recibidas.

3. Método de conformidad con la reivindicación 2,
10 caracterizado porque, cuando el controlador distribuya un
primer y segundo datos de error de identificación
relacionados con un lote empacado distribuido, el controlador
distribuye un mensaje de error que indica un error de
extracción relacionado con una primera señal de lector y una
15 segunda señal de lector.

4. Método de conformidad con la reivindicación 2 ó
3, caracterizado porque, cuando el controlador distribuya un
primer dato de error de identificación y extrae un dato de
identificación de embalaje por lote desde una segunda señal
20 de lector recibida relacionada con un lote empacado
distribuido, el controlador distribuye un mensaje de error
que indica un error de extracción relacionado con una primera
señal de lector.

5. Método de conformidad con cualquiera de las
25 reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque, cuando el
controlador solamente distribuya un segundo dato de error de
identificación relacionado con un lote empacado distribuido,
el controlador distribuye un mensaje de error que indica un
error de extracción relacionado con una segunda señal de
30 lector.

6. Método de conformidad con cualquiera de las
reivindicaciones 3 a 5, caracterizado porque comprende una

11

etapa adicional, que consiste en almacenar el mensaje de error en la memoria por medio del controlador, cuando un mensaje de error se distribuya por el controlador.

7. Método de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque comprende la etapa adicional de, asociar en la memoria el mensaje de error con los datos de identificación de embalaje por lote correspondientes del lote empacado distribuido, por medio del controlador, cuando se distribuya un mensaje de error por el controlador.

10 8. Sistema para controlar artículos en una línea de producción/distribución (2), que comprende medios de transporte (3) que transportan artículos dispuestos y mantenidos de acuerdo con una disposición dada a lo largo de una trayectoria de transporte de la línea a través de una zona de lectura (4) hacia un dispositivo recolector (7) que recolecta los artículos recibidos desde la zona de lectura para formar un lote (8) de un número N dado de tales artículos, cada artículo transportado (5) se marca con un identificador de artículo único (6) que incluye datos de
15 identificación de artículo únicos del artículo, el dispositivo recolector incluye un sensor (9) que detecta que un lote de N artículos se ha formado y distribuye una señal de lote correspondiente a un controlador (10), dicho dispositivo recolector que además distribuye un lote de N
20 artículos recolectados a un dispositivo de embalaje conectado al controlador, dicho dispositivo de embalaje que empaca el lote de N artículos distribuidos por el dispositivo recolector en un embalaje por lote (12) marcado con un identificador de embalaje por lote (13) que incluye datos de
25 identificación de embalaje por lote para formar un lote empacado (14) y distribuir el lote empacado, caracterizado porque:

30

un primer lector (11) conectado al controlador lee un identificador único en los artículos que corresponde a una posición dada dentro de la zona de lectura, el primer lector que envía la primera señal de lector correspondiente al controlador;

el controlador extrae cada dato de identificación de artículo único desde una primera señal de lector recibida, de acuerdo con un orden que corresponde a la disposición dada de los artículos y posición dada;

el controlador almacena secuencialmente en una memoria conectada al controlador, para formar una lista (15) de datos de identificación de artículo, cada dato de identificación de artículo único se extrae desde una primera señal de lector de acuerdo con el orden y posición;

tras la distribución de una señal de lote por el sensor, el recolector distribuye el lote (8) de N artículos recolectados al dispositivo de embalaje, el dispositivo de embalaje que empaqueta el lote recibido de N artículos en un lote de embalaje (12) y distribuye un lote empaquetado correspondiente (14), y un segundo lector conectado al controlador que lee el identificador de embalaje por lote (13) en el embalaje por lote del lote empaquetado distribuido por el dispositivo de embalaje, el segundo lector que envía la segunda señal de lector correspondiente al controlador;

el controlador extrae un dato de identificación de embalaje por lote desde una segunda señal de lector recibida, y recuperarla en la lista, de acuerdo con el orden y posición, los datos de identificación de artículo únicos que corresponden a los N artículos que forman el lote de artículos recolectados en el lote empaquetado distribuido por el dispositivo de embalaje; y

el controlador además almacena en la memoria un

dato de identificación de embalaje por lote asociado con
datos de identificación de artículo únicos recuperados
correspondientes, dicha asociación que permite el control de
si las posiciones relativas de los artículos (5) ha sido
5 modificada durante el transporte a lo largo de la trayectoria
de transporte.

9. Sistema de conformidad con la reivindicación 8,
caracterizado porque, cuando el controlador no extraiga datos
de identificación de artículo únicos, desde una primera señal
10 de lector recibida o un dato de identificación de embalaje
por lote desde una segunda señal de lector recibida,
distribuye respectivamente un primer o segundo datos de error
de identificación como el dato de identificación de artículo
único o dato de identificación de embalaje por lote
15 respectivamente que corresponden a la primera y segunda
señales de lector recibidas.

10. Sistema de conformidad con la reivindicación 9,
caracterizado porque, cuando el controlador distribuya un
primer y segundo datos de error de identificación
20 relacionados con un lote empacado distribuido, el controlador
distribuye un mensaje de error que indica un error de
extracción relacionado con una primera señal de lector y una
segunda señal de lector.

11. Sistema de conformidad con la reivindicación 9
25 ó 10, caracterizado porque, cuando el controlador distribuya
un primer dato de error de identificación y extraiga un dato
de identificación de embalaje por lote desde una segunda
señal de lector recibida relacionada con un lote empacado
distribuido, el controlador distribuye un mensaje de error
30 que indica un error de extracción relacionado con una primera
señal de lector.

12. Sistema de conformidad con cualquiera de las

14

reivindicaciones 9 a 11, caracterizado porque, cuando el controlador solamente distribuye un segundo dato de error de identificación relacionado con un lote empacado distribuido, el controlador distribuye un mensaje de error que indica un error de extracción relacionado con una segunda señal de lector.

13. Sistema de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, caracterizado porque, cuando un mensaje de error se distribuye por el controlador, el controlador además almacena el mensaje de error en la memoria.

14. Sistema de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque, cuando un mensaje de error se distribuye por el controlador, el controlador además asocia en la memoria el mensaje de error distribuido con los datos de identificación de embalaje por lote correspondientes del lote empacado distribuido.